



N° _____

Cédula Jurídica No. 3-007-110978-10
Teatro Nacional de Costa Rica
San José, Costa Rica.

Versión N° 1, mayo 2016
Formulario Apertura Negocios

FORMULARIO PARA APERTURA DE NEGOCIO

Forma de presentación de formulario ante la Fiscalía de Espectáculos Públicos.
Los documentos que se indican en numeral 6 del presente formulario, deberán ser presentados en la oficina Fiscalía Espectáculos Públicos, aportando los documentos originales o las copias certificadas notarialmente.

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

1.1 PERSONA FÍSICA O JURÍDICA.

Nombre completo o razón social: _____

Cédula física o jurídica: _____ Correo Electrónico: _____

Número Teléfono: _____ Celular: _____

1.2 REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre: _____ Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Identificación: _____ Correo Electrónico: _____

Número Teléfono: _____ Celular: _____

1.3 LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

Domicilio Fiscal: _____
(Dirección Física Exacta, calles avenidas y señas)

Fax: _____ Correo Electrónico: _____

Coordenadas: Longitud _____ Latitud _____ Otros _____

2. DATOS DE LA SOLICITUD.

2.1 EL INTERESADO EXPONE:

Que se pretende realizar la apertura de: (marcar con "X" el tipo de actividad).

- Máquinas electrónicas. Futbolines o similares.
- Negocio de entretenimiento (bares, restaurantes, videos, discotecas, karaoke, música en vivo, etc.).

Otros, especifique: _____

Nombre del negocio: _____

Dirección del negocio: _____
Provincia / Cantón / Otras señas

Que las actividades a presentarse son de modalidad: Gratuita Pagada

Especifique: _____

Que el local es:

- Propio Alquilado

Nombre y apellidos de la persona que servirá de contacto: _____



N° _____

Cédula Jurídica No. 3-007-110978-10
Teatro Nacional de Costa Rica
San José, Costa Rica.

Versión N° 1, mayo 2016
Formulario Apertura Negocios

Identificación: _____ Teléfono/Celular: _____ Correo Electrónico: _____

2.2 Si MARCÓ, MÁQUINAS, FUTBOLINES Y OTROS:

Especifique la cantidad y tipo de máquinas que va a colocar:

Cantidad de máquinas: _____

Tipo de máquinas: _____

Indique dirección y/o nombre de negocios donde se instalan las máquinas futbolines y otras sucursales: _____

3. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.

3.1 CALCULO DEL IMPUESTO (Máquinas Electrónicas, Futbolines o Similares).

El impuesto se calcula sobre cantidad de máquinas. El periodo de pago es mensual, el primer mes se calcula de acuerdo a la cantidad de máquinas indicadas en el punto 2.3 a partir del segundo mes el pago, queda sujeto a control, fiscalización, por parte de la Fiscalía de Espectáculos Públicos.

3.2 CALCULO DEL IMPUESTO (Bailes, Conciertos, Discotecas).

Se aplicará una tarifa del 6% de conformidad con lo dispuesto en artículos 6) y 7) del Decreto Ejecutivo N°27762-H-C (Reglamento para la Aplicación del Impuesto sobre Espectáculos Públicos No 27762-H-C). La base imponible se calculará tomando como base la totalidad de los ingresos brutos obtenidos en cada presentación del espectáculo gravado. (Precio neto de venta según Art. 17 DE-14082-H Reglamento a la Ley del Impuesto sobre las Ventas).

4. PERSONA AUTORIZADA PARA GESTIONAR LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO NACIONAL.

El INTERESADO autoriza a: _____ para que realice este trámite portador de la
Identificación N°: _____ (Nombre completo y apellidos)
N° de celular: _____ Correo electrónico: _____

5. BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGAR IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

5.1 Banco Nacional www.bncr.fi.cr

Transferencia electrónica: Teatro Nacional de Costa Rica, Cédula jurídica: 3-007-110978.

Cuenta corriente 100-01-000-216305-3 colones. Banco Nacional.

Cuenta cliente 15100010012163054 colones. Banco Nacional.

Nota: Indicar en el recibo del Banco: "por concepto de pago de impuesto de máquinas, futbolines, "cover" o derecho de admisión ..." (Indicar nombre empresa, negocio o persona que acredita).

6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR/VERIFICACIONES. *

6.1 Fotocopia cédula de identidad (persona física) o personería jurídica.

6.2 Fotocopia del contrato de alquiler (cuando corresponda).

6.3 Estar inscrito ante la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.

6.4 Estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social N° 17 del 22 de Octubre, 1943.

